



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



EXP. N° 025 - 2019

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 057 - 2019

En la ciudad de Huánuco, Distrito de Huánuco, siendo las diecisésis con diez minutos (16:10 p.m.) horas del día veintitrés del mes de Abril del año 2019, ante mi **ELVA RUIZ PAREDES** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22407135 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 002346, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **CONSORCIO CAYRAN**, debidamente representada por la Sra. **DIANA VANESSA PORTA GODOY**, designada a mérito de **CONTRATO DE CONSORCIO TEMPORAL**, con firmas legalizadas ante el Notario de Huánuco, Abog. Miguel Angel Espinoza Figueroa, de fecha 09 de Julio del 2018; identificada con Documento Nacional de Identidad N° 46841598, con domicilio legal en la Avenida Velasco Alvarado N° D – 401 – CPM – Distrito de Pillcomarca, Provincia y Departamento de Huánuco y la parte Invitada **GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, con RUC N° 20489250731, representado para estos efectos por su **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL ABOG. JUAN CARLOS NOLORVE ROJAS**, designado a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016 - GRH/GR de fecha 01 de Enero del 2019, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07505552, con domicilio legal en la Calle Calicanto N° 145, del Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, y contando con la Resolución Ejecutiva Regional N° 339 – 2019-GRH/GR de fecha 23 de Abril del 2019, en la cual **RÉSUELVE: AUTORIZAR** al Procurador Público Regional (e) del Gobierno Regional de Huánuco, **Abog. Juan Carlos Nolorve Rojas, para que en nombre y representación del Gobierno Regional de Huánuco, CONCILIE** con el Contratista **CONSORCIO CAYRAN**, y el Informe Técnico N° 001-2019-GRH-GRPPAT/SFGEPI-JKAB de fecha 05 de Abril del 2019, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos se hallan descritos en la Solicitud de Conciliación Extrajudicial, la misma que forma parte integrante de la presente Acta.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIAS:

La controversia, es referente al Contrato N° 101-2018-GRH/GR-1 del Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera: EMP PE 3N (PT HUALLAGA)-POTRACANCHA - CAYRAN", Distrito de Pillcomarca, Provincia de Huánuco – Región Huánuco N° 101-2018-GRH/GR, de fecha 26 de Julio del 2018, en el que el Solicitante pretende establecer con la Invitada Gobierno Regional de Huánuco la siguiente:

PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL Se acuerde dejar SIN EFECTO O INVALIDA EN TODOS SUS EXTREMOS, la Resolución Ejecutiva Regional N° 130-2018-GRH/GR, de fecha 04 de Febrero del 2019, mediante el cual se dispuso resolver en forma total el CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto: " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA: EMP PE 3N (PT HUALLAGA)- POTRACANCHA - CAYRAN", Distrito

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. Huallayco N° 1098 4to. Piso - Tel. (062) 513532



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
de Huánuco

ABOG. Enza Ruiz Paredes
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 003446
Reg. Fam. N° 0313
Reg. C.A.H. N° 1207

de Pillcomarca, Provincia de Huánuco – Región Huánuco N° 101-2018-GRH/GR, de fecha 26-07-2018, en consecuencia, subsistente y válido en todos sus extremos el citado contrato.

SEGUNDA PRETENSIÓN PRINCIPAL.- Que, en común acuerdo, SE DETERMINE, que el CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD DE LA CARRETERA EMP PE 3N (PT HUALLAGA) – POTRACANCHA – CAYRÁN”, DISTRITO DE PILLCOMARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO- REGIÓN HUÁNUCO N° 101-2018-GRH/GR, de fecha 26-07-2018, queda resuelto por hecho sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no es imputable a las partes y que imposibilitan de manera definitiva la continuación de la ejecución de contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 135.3 del artículo 135º del Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

TERCERA PRETENSIÓN PRINCIPAL.- Que, se ACUERDE que el INVITADO cumpla con el pago de servicios correspondientes al entregable número 1, que se hizo que asciende al 30% del monto contractual, es decir, la suma de S/ 26,557.08 Soles.

CUARTA PRETENSIÓN PRINCIPAL.- Que, se ACUERDE que el INVITADO asuma los costos y costas, del presente procedimiento de conciliación.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

1. Por el presente acuerdo conciliatorio el Gobierno Regional Huánuco declara la nulidad y sin efecto legal alguno la Resolución Ejecutiva Regional N° 130-2019-GRH/GR de fecha 04 de febrero del 2019; en consecuencia se restituye la plena vigencia del Contrato del Servicio de Consultoría para la formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera: Emp. Pe 3n (Pte. Huallaga) – Potracancha – Cayran”, Distrito de Pillcomarca, Provincia de Huánuco – Región Huánuco” N° 101-2018-GRH/GR de fecha 26 de julio de 2018.
2. El Consorcio Cayrán por el presente acuerdo conciliatorio se obliga ejecutar la prestación consistente en: TRAMO 4: Malecón Soberon – Int Malecón Soberón, Carretera Central, por estar dentro del área de influencia del proyecto y ser una solución técnica viable; la adición del tramo cuatro (4) no generará adicional de pago alguno (es decir cero por ciento) al monto del contrato N° 101-2018-GRH/GR de fecha 26 de julio de 2018.
3. Siendo así, se establece que el plazo máximo del servicio de consultoría será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS**, contabilizados a partir del día siguiente de firmado el acta de conciliación; para tal efecto el Consorcio Cayrán se obliga a cumplir las siguientes condiciones:

“Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz”

Jr. Huallayco N° 1098 4to. Piso - Tel. (062) 513532



Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias

[Signature]
Abog. EVA PAREDES
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 002346
Reg. Fam. N° 03119
Ren. C.A. 11/01/2011

CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Los plazos a partir de la conciliación de la formulación del estudio son:

Nº	ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO MAXIMO DE PRESENTACION
1	ENTREGABLE 1	BLOQUE I	A los veinticinco (25) días calendario contados a partir del día siguiente de darse la conciliación.
2	ENTREGABLE 2	BLOQUE II (PIP COMPLETO)	A los veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de que la SGFEPI notifica la conformidad del Entregable 1.

Los Contenidos de los Entregables a partir de la conciliación son:

ENTREGABLE 01: BLOQUE I

Su contenido mínimo se detalla a continuación:

➤ IDENTIFICACIÓN al 100%

- Diagnóstico
- ✓ Área de estudio y área de influencia:
- ✓ La Unidad Productora de bienes o servicios (UP) en los que intervendrá el PIP.
- ✓ Los involucrados en el PIP.
- Definición del problema, sus causas y efectos.
- Definición del objetivo.
- Planteamiento de alternativa de solución.

➤ ESTUDIOS BÁSICOS Y ESPECIALIZADOS:

El consultor deberá presentar los siguientes estudios:

- ❖ Estudios hidrológicos al 100%
- ❖ Estudios Geológico – Geotecnia al 100%
- ❖ Estudio de Diseño Geométrico al 100%
- ❖ Estudio de tráfico al 100%
- ❖ Estudio de estimación de riesgos al 100%
- ❖ Estudios topográfico al 100%
- ❖ Evaluación económica al 100%
- ❖ Estudio de aspectos sociales (Diagnóstico de tenencias de tierras, sensibilización) al 100%

➤ DOCUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD

- ❖ Taller de involucrados.
- “Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz”

Jr. Huallayco N° 1098 4to. Piso - Tel. (062) 513532

E-mail: conciliacion@camara.huancayo.com.pe | www.camara.huancayo.com.pe



Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO


Abog. Elva Ruiz Paredes
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 0023346
Reg. Fam. N° 0313
Reg. C.A.H. N° 1207

CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

- ❖ Acta de disponibilidad de terreno para el trazo de la vía.
- ❖ Documentos que garantiza la Operación y Mantenimiento de la UPS
- ❖ Padrón de beneficiarios, visado por una autoridad local.
- ❖ Aprobación del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA (también incluye procesos previos a esta, incluye PEA Proyecto de Evaluación Arqueológica de ser necesario y trámites adicionales).
- ❖ Solicitud Aprobada para la Autorización de Ejecución de Estudios de disponibilidad hídrica superficial o subterránea sin perforación de pozo exploratorio (Formato Anexo N°4)
- ❖ Trámite de Acreditación de disponibilidad hídrica, otorgado por la Autoridad Nacional del Agua Estudio Hidrológico para la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial Formato Anexo 06 ALA.
- ❖ Clasificación Ambiental Anticipada
- ❖ Otros de acuerdo a la tipología de proyecto.

ENTREGABLE 02: BLOQUE II

PIP Completo:

➤ IDENTIFICACIÓN al 100%

- Diagnóstico
 - ✓ Área de estudio y área de influencia:
 - ✓ La Unidad Productora de bienes o servicios (UP) en los que intervendrá el PIP.
 - ✓ Los involucrados en el PIP.
- Definición del problema, sus causas y efectos.
- Definición del objetivo.
- Planteamiento de alternativa de solución.

➤ FORMULACIÓN al 100%

- Definición del horizonte de evaluación del proyecto
- Estudio de mercado del servicio público
 - ✓ Análisis de la demanda
 - ✓ Análisis de la oferta.
 - ✓ Determinación de la brecha (inventario vial)
- Análisis técnico de las alternativas.
 - ✓ Estudio técnicos
 - ✓ Metas físicas
- Costos a precios de mercado:
 - ✓ Identificación y mediciones de los requerimientos de recursos.
 - ✓ Valorización de los costos a precios de mercado.
 - ✓ Costos de inversión.

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. Huallayco N° 1098 4to. Piso - Tel. (062) 513532
Email: conciliacion@camarahuancayo.org.pe Web: www.camarahuancayo.org.pe



Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
de HUÁNUCO

Abog. Eva Nelly Paredes
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 002346
Reg. Fam. N° 0313
Reg. C.A.H. N° 1207

CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CAMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

- ✓ Costos de reposición
- ✓ Costos de operación y mantenimiento.

➤ EVALUACIÓN al 100%

○ Evaluación Social

- ✓ Beneficios Sociales.
- ✓ Costos Sociales.
- ✓ Estimar los indicadores de rentabilidad social del Proyecto.
- ✓ Efectuar el análisis de sensibilidad.

○ Evaluación Privada

○ Análisis de Sostenibilidad

○ Selección de alternativa.

○ Gestión del Proyecto

- ✓ Para la fase de ejecución.
- ✓ Para la fase de funcionamiento
- ✓ Financiamiento.

○ Plan de Implementación

○ Estimaciones del impacto ambiental

○ Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada

➤ CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES al 100%

➤ RESUMEN EJECUTIVO (al inicio) al 100%

➤ ESTUDIOS BÁSICOS Y ESPECIALIZADOS al 100%

- ❖ Metrados, Costos y Presupuestos al 100%.
- ❖ Estudios hidrológicos al 100%
- ❖ Estudios Geológico – Geotecnia al 100%
- ❖ Estudio de Diseño Geométrico al 100%
- ❖ Estudio de tráfico al 100%
- ❖ Estudio de estimación de riesgos al 100%
- ❖ Estudios topográfico al 100%
- ❖ Evaluación económica al 100%
- ❖ Estudio de aspectos sociales (Diagnóstico de tenencias de tierras, sensibilización) al 100%

➤ DOCUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD al 100%

La forma de pago de los Entregables a partir de la conciliación es:

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. Huallayco N° 1098 4to. Piso - Tel. (062) 513532

E-mail: conciliacion@camarahuancu.org.pe Web: www.camarahuancu.org.pe



CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO

[Signature]
Abog. ELVA RUIZ PAREDES
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 002346
Reg. Fam. N° 00000000
Dir. C.A.H. N° 1098

PAGOS	% DE PAGO	ENTREGABLE RELACIONADO	CONDICIÓN PRINCIPAL PARA EL PAGO
PAGO 1	40%	Entregable 1	Aprobación y Conformidad del Entregable 1 por parte de la SGFEPI (UF)
PAGO 2	60%	Entregable 2 con declaratoria de viabilidad	Informe Técnico que recomienda la Viabilidad emitida por el GR y el Formato declaratorio de viabilidad de acuerdo al Sistema de inversión pública vigente. Conformidad Final por parte de la SGFEPI (UF).

4. El Consorcio Cayrán acepta la aplicación de penalidad por nueve días de retraso hasta por el importe de Tres Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 48/100 soles (S/ 3,688.48).
5. Por este acuerdo conciliatorio el Consorcio Cayrán se obliga asumir el íntegro de los costos y costas del procedimiento de conciliación, asimismo se desiste de cualquier pretensión futura que tenga que ver con acción arbitral o judicial de resarcimiento o indemnización como consecuencia de lo aquí conciliado, lo que incluye todo concepto de lucro cesante, daño emergente, daño moral, daño a la persona o cualquier otro análogo que pudiese configurarse.
6. Por el presente acuerdo conciliatorio el Gobierno Regional Huánuco se compromete a desarrollar todos los actos administrativos y de administración pertinentes, con el objeto de consolidar jurídicamente los acuerdos de la presente conciliación.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto la Abogada **ELVA RUIZ PAREDES** con Registro del Colegio de Abogados de Huánuco N° 1207, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

[Signatures]

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. Huallayco N° 1098 4to. Piso - Tel. (062) 513532



CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 05:20 p.m. horas del día 23 del mes de Abril del año 2019, en señal de lo cual firman la presente **ACTA N° 057 - 2019**, la misma que consta de siete (07) páginas.

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO


Abog. Elva Ruiz Paredes
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
 Reg. N° 002346
 Reg. Fam. N° 0313
 Reg. C.A.H. N° 1207



DIANA VANESSA PORTA GODOY
REPRESENTANTE CONSORCIO CAYRÁN
DNI. N° 46841598
SOLICITANTE.



Abog. JUAN CARLOS NOLORVE ROJAS
PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
INVITADO

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. Huallayco N° 1098 4to. Piso - Tel. (062) 513532

conciliacion@camarahuancu.com.pe